EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 11, domingo 12 de febrero de 2023 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.368 ISSN 0124-5171

¿Se acabará el desorden?

Pondrán en cintura las caravanas fúnebres

La Secretaría de Seguridad de Cali anunció que acompañará con Policía las caravanas fúnebres para evitar desmanes como los que frecuentemente se presentan en las calles de la ciudad.

En la última semana cuatro cortejos se salieron de control, con disparos al aire, acrobacias y bloqueo de vías.

PÁG. 2

Van casi mil desplazados por combates

Los seis días de combates en zona rural de Argelia, en el departamento del Cauca, han dejado cerca de mil personas desplazadas.

Disidencias de las Farc se disputan a sangre y fuego el control de los cultivos de coca de la zona.

PÁG. 5



Moderno colegio en la Comuna 10

Foto: Comunicaciones Alcaldía de Cali

La Secretaría de Educación de Cali entregó la nueva infraestructura de la institución educativa José María Vivas Balcázar, en el barrio La Selva, en la Comuna 10 de Cali. El moderno colegio, de 4.605 metros cuadrados, cuenta con 31 aulas, biblioteca, aula de bilingüismo, laboratorio, comedor y zona recreativa.



■ Realizarán reuniones con las diferentes funerarias

¿Tendrán control las caravanas fúnebres?

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Un operativo sorpresa fue desplegado por las autoridades distritales y policiales de Santiago de Cali en un cortejo fúnebre que recorría la comuna 2 en el norte de la ciudad, que, fiel a la tenebrosa costumbre de estas congregaciones, sostenía condiciones que irrumpían la tranquilidad, la convivencia y el respeto ante las circunstancias y la ciudadanía ajena al suceso.

Ante esto, el secretario de Seguridad y Justicia de Cali, Jimmy Dranguet Rodríguez, explicó que "esta caravana se estaba desplazando por el norte, rumbo hacia el municipio vecino de Yumbo, generando zozobra, miedo con motos modificadas que causaban un gran estruendo. Por eso, decimos parar la caravana y generar tranquilidad para la ciudadanía. Encontramos motociclistas con parrillero hombre, consumiendo licor en los vehículos, haciendo maniobras peligrosas en la vía pública, obstaculizando el tráfico sin tener permiso para ello".

"Todas las autoridades estaremos pendientes de que estas caravanas no signifiquen afectación al orden público. Hay que acompañar a los seres queridos hasta su último paso, de manera pacífica. Vamos a monitorear las funerarias y a estar pendientes de estos actos para que ninguna caravana en Cali genere problemas de orden pública y afecte la convivencia pacífica", complementó Dranguet Rodríguez.

"No solamente es hablando, también ejerciendo autoridad. Las funerarias tendrán que brindarnos la información sobre los cortejos fúnebres que se puedan salir de control. Cuando hay multitudes deben avisar a las autoridades para que podamos hacer el control. Todas las capacidades de la Fuerza Pública estarán dispuestas para que estas caravanas no signifiquen desorden público y afectación a los caleños", cerró el jefe de la cartera de Seguridad Distrital.

Cabe destacar que este ente realizará reuniones con las diferentes funerarias y adelantará arduas labores de inspección, vigilancia y control en las próximas caravanas fúnebres.



Finalmente fue intervenida una caravana fúnebre.

Balance de esta intervención:

- Se incautó un arma traumática.
- Un menor de edad fue aprehendido y dejado a disposición de las autoridades.
- Se inmovilizaron una moto y un automóvil.

■ El presidente Petro dio una luz

Vea los detalles relacionados con la posibilidad de un metro en Cali

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Teniendo en cuenta la problemática que atraviesa el Masivo Integrado de Occidente en Santiago de Cali, la idea de contar con un sistema de transporte masivo tipo metro sería la solución ideal y más allá de parecer descabellada, al parecer, este plan no está alejado de la realidad.Esto tiene que ver con que, el presidente de la República, Gustavo Petro, durante la XXI Cumbre de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales), que se llevó a cabo en San José del Guaviare, confirmó que el Gobierno respalda la realización de los estudios de viabilidad para el metro de la capital del Valle del Cauca.

"Hacer los estudios y dejarle como regalo a la ciudad de Cali, los estudios de su primera línea de metro. Otros gobiernos, allá y acá, lo terminarán de acuerdo a las condiciones presupuestales", sostuvo al respecto, el Presidente de Colombia.

El Jefe de Estado también planteó adelantar una reforma a las troncales existentes de buses diésel en tranvías o tipo 'trolebus', con los que asegura "ayudará a mitigar la crisis climática y hacer sostenible el sistema".

El ex alcalde de Cali (1998 – 2000) Ricardo Cobo, le respondió a Gustavo Petro:

Estas intenciones del mandatario de Colombia basadas en articular un metro en la ciudad de Cali generaron varios puntos de vista. Por ejemplo, el alcalde de la capital del Valle, Jorge Iván Ospina, se mostró reconfortado con estas declaraciones de Petro, asegurando que este plan se convierte en una importante y ambiciosa propuesta para el desarrollo de la ciudad.

Por su parte, el ex mandatario de Santiago de Cali, Ricardo Cobo, expuso al Noticiero 90 Minutos una realidad muy significativa, resaltando que estos estudios necesarios para la construcción de un metro ya se adelantaron en el periodo de su mandato.

"Cali se logró avanzar hasta la etapa 2 de los estudios para realizar el metro; en el barrio El Poblado se alcanzaron a comprar predios para desarrollar este trabajo. El tren de cercanías y el metro son dos servicios completamente diferentes; puesto a que el primero, se constituye por una línea férrea que articula los municipios de Yumbo, Palmira y Jamundí, con Cali", sostuvo Ricardo Cobo.

Agregando que al momento en que terminó su periodo en la alcaldía, el proyecto del metro fue cambiado por la articulación de buses que 'han acabado con la movilidad en la ciudad

"Este proyecto lo que hay que hacer es actualizarlo y no se van a demorar 4 o 5 años; hay que entender que una cosa es el tren de cercanías y otra es el metro para Cali. También se diseñó una línea subterránea entre la calle 25 y la plaza de Caicedo", complementó.

El ex alcalde además enfatizo en la labor que realizaría el metro en la ciudad, ingresando a los barrios y permitiendo una mayor movilidad y accesibilidad de las personas a la ciudad.



El metro de Cali empieza a tener luz.

Empresarios apoyan el liderazgo juvenil

Hoy nace la red de líderes del Valle del Cauca

El eje de Liderazgo Sólido de Compromiso Valle, en articulación con la Escuela de Gobernanza de la Unidad de Acción Vallecaucana, es una de las apuestas más importantes de la iniciativa empresarial. Esta acción busca fortalecer líderes comunitarios como agentes políticos y cívicos, bajo los principios del buen gobierno, y como resultado alcanzar un mayor impacto en sus comunidades y en los escenarios públicos de gobernabilidad, para así contribuir al desarrollo del Valle del Cauca.

Este es el proceso de formación en Gobernanza y Liderazgo Político más grande que se ha hecho a nivel local. Es una muestra del trabajo conjunto entre empresarios de todos los tamaños y los líderes de base para impulsar los territorios desde la democracia y la construcción colectiva. El año pasado en total se beneficiaron representantes de diez municipios: Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, Guacarí, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera y Yumbo.269 líderes fueron certificados en 2022 y seguirán activos durante este periodo.

Esta iniciativa de formación se realiza en alianza con la Red de Universidades por el Liderazgo (Icesi, Javeriana-Cali, San Buenaventura, Autónoma de Occidente y Santiago de Cali)

"La experiencia en el diplomado fue muy chévere y enriquecedora para mi proceso como líder y también para obtener conocimientos que me ayuden a llevar adelante mis proyectos y metas en mi comunidad. Como líder me enseñó a trabajar en equipo con personas que tienen una perspectiva y una mirada distinta a la mía y al mismo tiempo me enseñó a organizarme y trabajar con personas de mi equipo." Manifestó el líder juvenil Samuel Rentería, participante del diplomado de Gobernanza Estratégica.

Nace la red de líderes del Valle del Cauca

Culminados estos procesos de formación, Compromiso Valle y la Unidad de Acción Vallecaucana, a través del proyecto Red de Líderes, seguirán acompañando a los participantes, visibilizando su labor y entregando más herramientas para fortalecer su trabajo en territorio.

Hoy en la Universidad Autónoma se establece formalmente la Red de Líderes. El propósito de esta reunión y de otras que vendrán es seguir trabajando en equipo y lograr sinergias. Estamos convencidos de que la articulación de esfuerzos en todo nivel es necesaria para lograr mejores resultados" manifestó Daniel López, director ejecutivo de la Unidad de Acción Vallecaucana. La red de lideres es un reconocimiento al esfuerzo que hacen los jóvenes para beneficiar a sus comunidades. "La red espera convertirse en la demostración viva del empuje y de la resiliencia de los vallecaucanos ante las problemáticas que sorteamos en el día a día" concluyó Lopez



FOTO: UNIDAD DE ACCIÓN VALLECAUCANA

Diario Occidente se une a la red

La comunicación es un elemento fundamental del liderazgo y visibilizar las iniciativas es tal vez una de las mayores dificultades que afrontan los líderes en cualquier campo en el que se desempeñen. " Muchas personas dicen que en el Valle no hay liderazgo y esa es una visión equivocada de nosotros mismos que refleja lo poco que conocemos el trabajo que hacen cientos de personas en el departamento. El aporte que hace el DIARIO OCCIDENTE a esta red de líderes es brindarles el espacio para que cuenten sus iniciativas y expresen sus opiniones sobre los caminos que debe recorrer la región", expresó Rosa Maria Agudelo, directora del DIARIO OCCIDENTE.

¿Cómo vincularse?

Las personas que hacen parte de la Red de Líderes del Valle del Cauca pueden solicitar convertirse en columnistas ciudadanos de los espacios de opinión virtuales del Diario Occidente. La solicitud debe enviarse al correo opinión@diarioccidente.com.co incluyendo sus datos personales, celular y una pequeña descripción de su iniciativa social.

Tips para escribir un buen texto

¿Qué quiero decir? ¿Qué mensaje quiero transmitir? ¿A quién va dirigido el mensaje? Estas preguntas ayudan a garantizar que el mensaje sea claro y preciso.

Escribir un buen texto requiere de una planificación previa y una estructura definida. Concretar el tema y los puntos a desarrollar es el primer paso. Lo mejor es desarrollar una sola idea. Definir la extensión es el siguiente paso. En el caso del Diario Occidente se recomienda no pasar de 400 palabras, usar frases y párrafos cortos. Corto, preciso y conciso son características de un buen texto. También es importante tener en cuenta las reglas gramaticales y ortográficas. Es recomendable leer el texto varias veces para detectar errores o mejorarlo.

Todo líder es buen comunicador, así que anímate a escribir tus ideas nosotros las publicamos…

¡Un líder se comunica!

Conviértete en columnista ciudadano del Diario Occidente

Envíanos tu propuesta al correo opinión@diarioccidente.com.co

La solicitud debe incluir sus datos personales, celular y una pequeña descripción de su iniciativa social.



DIARIO OCCIDENTE

Editorial

Un cese al fuego que favorece al crimen

Es ilógico que mientras Ejército y Policía no pueden disparar, los criminales sí pueden continuar con sus actividades ilícitas.

El aumento de la actividad de los grupos armados al margen de la ley en las regiones es cada vez más evidente. Esta semana, en la Cumbre de Gobernadores, que se realizó en Yarumal, Antioquia, el gobernador del Meta, Juan Guillermo Zuluaga, alertó sobre la situación de inseguridad que se vive en los llanos por cuenta de estas organizaciones.

El mandatario regional no sólo habló en representación de su departamento, sino de otros gobernadores y, ante el presidente Gustavo Petro, hizo un balance de lo que está ocurriendo: "Le hablaré de mi departamento pero me han pedido mencionar a Nariño, Chocó, Antioquia, Norte de Santander, Caquetá, Putumayo y Guaviare, porque están pasando situaciones similares a las del Meta… Las disidencias de las Farc se tienen casi tomado el sur del departamento del Meta".

El presidente Petro, en busca de la "paz total" ordenó un cese bilateral al fuego que, en verdad, es unilateral, pues sólo lo están cumpliendo las Fuerzas Armadas y la Policía, mientras que las organizaciones criminales aprovechan la situación para cometer todo tipo de acciones ilícitas. La explicación del gobierno es clara: el cese al fuego, no incluye un cese de hostilidades, es decir que lo pactado entre las partes es no combatir, pero en ningún momento ni la guerrilla ni las disidencias ni las demás agrupaciones en cuestión se han comprometido a suspender sus acciones contra los civiles.

Esto deja claramente a las fuerzas del Estado y, por supuesto, a la ciudadanía, en una completa desventaja, pues, para resumirlo con un claro ejemplo, en cumplimiento del cese al fuego ni el Ejército ni la Policía pueden disparar contra miembros de estos grupos criminales, así continúen extorsionando, cultivando y procesando coca y acosando de múltiples maneras a la comunidad.

El gobierno no puede mantener unas disposiciones que claramente favorecen a los ilegales y aumentan la inseguridad en todo el territorio nacional.

EN TORNO A...

¿Apoyo a ciegas?



ROSA MARÍA AGUDELO

Lo más claro que sabemos de la reforma a la salud es que el gobierno ha citado a los colombianos a marchar el 14 de febrero para apoyarla. ¿Apoyarla sin conocer el articulado? Es una invitación a que firmemos un cheque en blanco. La reforma a la salud en Colombia es un tema de gran importancia para el bienestar de los ciudadanos y requiere un debate técnico que aborde los aspectos legales, sociales y económicos. El debate sobre las reformas, no solo la de salud sino todas las que avanzan en el Congreso, debe ser amplio, incluyendo a todos los actores involucrados, especialmente a los usuarios, pero a partir de un estudio y de un análisis de las mismas. En cuanto a la de la salud, la OMS ha hecho recomendaciones que giran en torno a retomar las riendas del sector salud sin dar un giro radical. No podemos desconocer que el sistema actual tiene problemas Los colombianos que trabajan en el sector informal tienen menos acceso a los servicios de salud. El sistema, además, está sujeto a una crisis regulatoria generalizada que limita su eficacia. Sin embargo, un sistema totalmente público, como propone el gobierno, no es una solución. Miembros del gabinete e incluso congresistas de la coalición han hecho críticas al proyecto. No podemos perder de vista que nuestro actual sistema ocupa el puesto 22 en el mundo por calidad y cobertura, según la OMS, cualquier reforma debe implicar un avance, no un retroceso. ¿Monopolio estatal en la salud? No me imagino un sistema de salud completamente público en Colombia. Los recursos públicos son un botín, los políticos negocian todo por votos, los perfiles nunca son técnicos y los usuarios a nadie les duele.

MI COLUMNA

Capitalismo consciente



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Me sobresalta pensar lo que podría pasar si algunos pocos son cada vez mucho más ricos frente a la pobreza de tantos en una sociedad que cambia constantemente los valores por altos ingresos sin tener en la cuenta los principios de la solidaridad, el respeto y la igualdad. Una primera consecuencia podría ser la destrucción del tejido social. Sin embargo, siempre se ha señalado al capitalismo como el mejor sistema de generación de riqueza.

Por ello, se impone un nuevo capítulo en la historia de la humanidad que se ha denominado "capitalismo consciente" en el que se entiende que la vida en sociedad debe tener un propósito superior y no simplemente el de ganar dinero. Es decir, en donde se armonice a los distintos actores sociales creando una cultura de confianza para transformar el pensamiento individual en colectivo, haciendo que todos ganemos.

Una "empresa consciente" tiene por objeto crear prosperidad económica al mismo tiempo que ambiental, espiritual y emocional para las partes interesadas . Se involucra la sostenibilidad ambiental cambiando el paradigma de creer que los resultados son buenos siempre y cuando las cifras y metas se cumplan, sino también que se pueda satisfacer plenamente las necesidades de las personas.

El capitalismo consciente pretende un mundo más humano y solidario en el que la rentabilidad no esté destinada exclusivamente para los inversionistas. Es decir, que los llamados " stakeholders ": colaboradores, usuarios, proveedores y comunidad en general puedan recibir igualmente beneficios. Al conformar empresas con una cultura de transformación en la que los principios y valores son la base primordial del capital social se producirá un cambio de paradigma que impactará favorablemente en el mundo de los negocios.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *Pocas veces pensamos en lo que tenemos; pero siempre en lo que nos falta.*
> ***Arthur Schopenhauer, filósofo alemán***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Placer de servir

Toda naturaleza es un anhelo de servicio.

Sirve la nube, sirve el viento, sirve el surco.

Donde haya un árbol que plantar, plántalo tú.

Donde haya un error que enmendar, enmiéndalo tú.

Donde haya un esfuerzo que todos esquivan, acéptalo tú.

Sé el que aparta la piedra del camino, el odio entre los corazones y las dificultades del problema.

Hay una alegría del ser sano y la de ser justo, pero hay, sobre todo, la hermosa, la inmensa alegría de servir.

Qué triste sería el mundo si todo estuviera hecho, si no hubiera un rosal que plantar, una empresa que emprender.

Que no te llamen solamente los trabajos fáciles.

Es tan bello hacer lo que otros esquivan.

El servir no es faena de seres inferiores.

Dios que da el fruto y la luz, sirve...

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial: María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Reforma a la salud se presenta el lunes

"Gobierno no acabará las EPS"

FOTO: FOTO: PRESIDENCIA



Directivos de las EPS se reunieron con el presidente Gustavo Petro para analizar la propuesta de reforma a la Salud.

Luego de un encuentro con las EPS, el gobierno nacional anunció que el proyecto de reforma a la salud no tiene contemplada la eliminación de estas entidades.

Dicha reforma, será radicada ante el Congreso este lunes 13 de febrero según fuentes de la Casa de Nariño.

El Ministro del Interior, Alfonso Prada, hizo énfasis en que "el proyecto bajo ninguna circunstancia elimina las EPS" luego de un encuentro que el presidente Gustavo Petro tuvo con estas instituciones.

Prada dijo que "las EPS tendrán la oportunidad de mejorar sus procesos con el objetivo de brindar una atención oportuna y de mejor cobertura en beneficio de la salud de los colombianos".

Según el funcionario "tampoco les pone un término de transición de subsistencia. Las que se acondicionen y crean que pueden con convivir dentro del nuevo sistema de prevención y de atención primaria van a tener todas las posibilidades de desarrollar sus objetos sociales al servicio de la salud de los colombianos".

Prada también indicó que el presidente Gustavo Petro "reconoce los cerca de treinta años de experiencia de estas entidades".

En defensa

Por otra parte, la presidenta de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, Acemi, Paula Acosta, recordó las funciones que realizan las EPS y defendió al gremio de las críticas hechas por la Ministra de Salud, Carolina Corcho, quien dijo que "las EPS no curan, las EPS facturan".

La dirigente gremial afirmó que " lo que hacen las EPS por los colombianos es mucho. Nuevamente, la invitamos al diálogo constructivo. Esos señalamientos no aportan y mucho menos en vísperas de la presentación de la reforma al Congreso".

En ese sentido recordó que "con recursos limitados, las EPS hacen uso eficiente de estos para que todos los colombianos estén cubiertos en salud".

Así mismo, recordó que "se aseguran de que el prestador de salud, es decir, la IPS, esté brindando la atención al paciente y vigilan y auditan que os hospitales y clínicas atiendan con estándares de calidad".

Cierran de nuevo vía alterna entre Cauca y Nariño



El gobierno nacional inspeccionó los avances de la nueva vía alterna a la Panamericana.

FOTO: INVÍAS

Con el fin de continuar con las labores de mantenimiento y ampliación de la vía alterna a la Panamericana entre Cauca y Nariño, el Invías anunció un nuevo cierre a la carretera este fin de semana.

Así mismo, hay expectativa en el Cauca con la construcción de la nueva vía alterna que según el gobierno nacional debe de estar terminada el próximo 20 de febrero.

Precisamente después de un recorrido por el departamento del Cauca, desde el sector de Rosas hasta La Depresión, el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, el director General del Invías, Juan Alfonso Latorre y autoridades locales constataron los avances de la nueva vía alterna.

Confirmaron además que el 20 de febrero se dará transitabilidad para tractomulas con puente de 30 metros, la vía se pondrá al servicio, en afirmado, en un solo sentido. El paso por ésta será preferencial para vehículos de carga y su operación se efectuará: un día sentido Pasto – Popayán y el siguiente, en ruta Popayán – Pasto.

Cierre

La vía Rosas - La Sierra – La Depresión está cerrada desde este sábado 11 de febrero a partir de las 6:00 de la mañana.

La apertura se hará nuevamente el lunes 13 de febrero a las 6:00 de la mañana, para habitar el paso de vehículos hasta de diez toneladas

Por ahora se mantendrá habilitada la vía Rosas - La Sierra – La Depresión, como opción de comunicación con el sur del país luego del deslizamiento que a comienzos del año inhabilitó el paso por la vía Panamericana.

Este es el segundo fin de semana que se hace el cierre total a esta carretera, la cual, por la cantidad de tráfico que está circulando debe hacérsele mantenimiento periódico.

El secretario de Infraestructura del Cauca, José Rodrigo Astaiza indicó que "los trabajos de mantenimiento avanzan a un muy buen ritmo, el buen clima ha ayudado en las labores y continúa la ampliación en algunas curvas para que el tránsito de los vehículos sea más rápido".

Temor en el sur del Cauca

Combates no se detienen en Argelia

La alerta se mantiene ante los combates que se vienen presentando en zona rural del municipio de Argelia, sur del Cauca, y que ya completan una semana.

Los enfrentamientos han generado el desplazamiento de por lo menos mil personas.

Otras familias permanecen confinadas en sus viviendas ante el temor por el fuego cruzado.

Los problemas de orden público se vienen presentando en el corregimiento de Puerto Rico, zona que según las autoridades son protagonizados por la estructura 'Carlos Patiño' y la 'Nueva Marquetalia', ambas disidencias de las Farc, que desde hace varios meses mantienen una disputa en varias localidades del sur del Cauca, por el control de las rutas del narcotráfico y los cultivos de uso ilícito.

Fuego cruzado

El personero de Argelia, Daniel Imbachí, reportó que dos civiles resultaron heridos en medio de los enfrentamientos y lamentó que las comunidades queden en medio del fuego cruzado, expuestos a altos riesgos.

El funcionario dijo que "ya tenemos 923 desplazados, están llegando al casco urbano de Argelia. Los combates entre estructuras armadas legales e ilegales continúan".

El funcionario del Ministerio Público denunció que hay demoras en la gestión y entrega de las ayudas humanitarias para las personas afectadas. Así mismo, otras familias llegaron a la vereda Disiderio Zapata, donde también están siendo albergadas en un sitio que según Imbachí, está a punto de colapsarpor su capacidad y el número de desplazados.

El personero indicó que de continuar las confrontaciones habrá que trasladarlos al casco urbano para su atención.

El 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del cáncer infantil

"Quiero ser grande, quiero ser cómo tú" por un diagnóstico a tiempo del cáncer infantil

Cada 15 de febrero la comunidad mundial en torno al cáncer pediátrico conmemora el Día mundial del Cáncer Infantil; en Colombia algunas organizaciones sociales, que trabajan en pro del mejoramiento de la calidad de vida de pacientes oncológicos y sus acompañantes, se han aliado para desarrollar e implementar la campaña "Quiero ser grande, quiero ser como tu", que busca sensibilizar a la sociedad civil, a organizaciones y en especial a los cuidadores de nuestros niños sobre los signos y síntomas de alarma para un diagnóstico oportuno del cáncer infantil.



El 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del cáncer infantil

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en la niñez y la adolescencia, entrando en las 5 principales a nivel mundial.

Se estima que en el país se registran cerca de 2.200 casos de cáncer infantil anualmente, de los cuales al menos 750 casos son mal diagnosticados o no son diagnosticados a tiempo lo que conlleva a la muerte.

Los tipos de cáncer infantil más comunes son las leucemias, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y los tumores de Wilms. En la mayoría se pueden curar y en gran medida depende de un diagnóstico acertado y a tiempo, acompañado de un tratamiento eficaz.

La supervivencia de cada paciente con cáncer infantil es largo y lleno de desafíos, no sólo para él, sino para su familia y el sistema de salud, e implica la asistencia a centros de tratamiento de alta complejidad ubicados en las capitales del país. Esto genera un cambio completo en la dinámica familiar, que modifica el lugar de vivienda y aumenta los costos de vida, generando retrasos en el tratamiento, interrupciones y en algunos casos, hasta el abandono, afectando así la adherencia al tratamiento.

En cifras

- 400.000 niños entre 0 y 19 años son diagnosticados con cáncer cada año. El Cáncer Infantil es una de las principales causas de muerte en muchos países y la segunda en Colombia. (en la página de la Paho dice que son 280 mil)
- La supervivencia a cinco años varía sustancialmente de un país a otro, oscilando entre el 20% y el 80%, siendo esta menor en países de bajos y medianos ingresos.
- El gran reto para el país ha sido la reducción de la alta mortalidad por cáncer infantil y el aumento de la supervivencia, la cual se estima a 5 años alrededor del 65% en Colombia; sin embargo, los avances aún no logran ser significativos, si se comparan con las probabilidades de supervivencia de países de mayores ingresos. (80% a 90%).

Cali

Según datos del sistema de monitoreo de resultados clínicos de cáncer infantil Vigicáncer la supervivencia a 5 años de los niños menores de 15 años está alrededor del 65%.

Este porcentaje difiere de acuerdo al nivel de aseguramiento. Para el caso del régimen el índice de supervivencia es del 59% y para el régimen contributivo, es del 68%.

El diagnóstico de casos nuevos fue de 178 pacientes en 2020, 193 pacientes en 2021, 186 pacientes en 2022. Es decir que el promedio de los últimos 3 años estuvo en 186 pacientes.

Ley 1388

Se reglamentó la Ley 1388 del 2010 que vela "por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia". Optimiza los servicios, diagnóstico oportuno y referencia temprana, acceso al diagnóstico, creación de la red de atención de cáncer infantil y del registro nacional de cáncer infantil, así como al servicio de apoyo social del menor con cáncer.

Esta ley fue complementada con la Ley Jacobo (decreto 1389 de 2010), reglamentada según decreto 647 del 2022, que busca "priorizar el flujo de recursos a los prestadores de servicios de salud de menores de edad con presunción o diagnóstico confirmado de cáncer".

Con esta ley lo que se busca es asegurar la continuidad financiera de las instituciones que atiendan a los niños con esta dolorosa enfermedad.

Adicionalmente este mismo decreto de reglamentación señala que la atención en oncología pediátrica será integral, prioritaria y continuada, esta última en relación a que se dé sin dilaciones y demoras o barreras de cualquier tipo; sin que en su texto se explique cómo esta reglamentación hará efectiva la ley.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP

Informa a los usuarios que acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001 y la Resolución 403 de 2006 "Información de Tarifas de Aseo", se presentan los costos de referencia del servicio público domiciliario de aseo que aplicaran para los usuarios en el Distrito de Buenaventura en el periodo comprendido entre Enero y Junio de 2023, o hasta que se acumule en más de 3 puntos alguno de los índice macroeconómicos , conforme a la aplicación del marco tarifario de aseo contenido en la Resolución 720 de 2015.

COSTOS FIJOS		Costos a: (S Dic- 2014)	Actualizado a: (S Ene- 23)
COSTO FIJO TOTAL POR SUSCRIPTOR (CFT)	$	10.536,21	16.492,44
Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS)	$	1.675,31	2.954,80
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor del Servicio Público de Aseo (CUA)	$	861,10	1546,42
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor (CBS)	$	7.499,99	11.991,14
COSTO VARIABLE		(S Dic- 2014)	(S Ago- 22)
TONELADA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (CVNA)	$	130.863,65	175.634,78
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (CRT)	$	70.721,05	109.059,71
Costo de Disposición Final (CDF)	$	42.949,60	57.174,59
Costo de Tratamiento de Lixiviados por Tonelada (CTL)	$	6.032,95	9.472,49

TARIFA POR USO Y ESTRATO

Descripcion	Estrato	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	% Sub	Valor S / C	Tarifa Predio Desocu
Residencial	1	22.327	22.327	22.327	22.327	22.327	22.327	-21%	-5.935	15.970
Residencial	2	24.919	24.919	24.919	24.919	24.919	24.919	-14%	-4.057	17.385
Residencial	3	26.739	26.739	26.739	26.739	26.739	26.739	-99%	-2.644	18.396
Residencial	4	30.402	30.402	30.402	30.402	30.402	30.402	0	0	20.215
Pequeño Productor Oficial	0	45.071	45.071	45.071	45.071	45.071	45.071	0	0	20.215
Pequeño Productor Comercial	0	62.912	62.912	62.912	62.912	62.912	62.912	55%	22.324	31.333
Pequeño Productor Industrial	0	54.794	54.794	54.794	54.794	54.794	54.794	35%	14.206	27.290

**Las tarifas para los Grandes Generadores se calculan individualmente según la producion particular de residuos aforados y presentados para la recolección

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2023 - www.occidente.co

EXCUSAS PUBLICAS

Yo Germán Alberto Pava Vivas, me dirijo a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud ADRES, a la Comunidad Bugueña y a la sociedad en general, en mi condición de exgerente de la clínica Guadalajara de Buga, ofrecer mis excusas publica por los actos que involucraron a la clínica en la defraudación de los recursos de la salud. Nada justifica que por la difícil situación que venía atravesando la clínica se haya optado por esta vía de obtener recursos y apartarse de la ley perjudicando el patrimonio público.

Por esta decisión mal tomada me llevaron a responder ante la justicia por lo que hoy desde lo más profundo de mi alma invito a la comunidad en general y especial a la juventud a reflexionar que nunca acepten a participar en situaciones indebidas, ya sea por sostener un cargo, amistad etc, porque al fin al cabo, no solo nos afectamos nosotros sino a nuestras familias y a la Sociedad, confío que por estos actos mi Dios me pueda perdonar, mi familia, la sociedad y el Estado Colombiano.

Atentamente,
GERMAN ALBERTO PAVA VIVAS
C.C. No. 14.319.173 de Honda Tolima

GRUPO TEMPORAL DINÁMICO SAS

INFORMA

Que el Sr. **DIEGO FERNANDO CHICANGANA MAVISOY** identificado con C.C. No 1.004.730.233, falleció el día 24 de enero de 2023, en la ciudad de Jamundí, estando al servicio de la compañía. Quien o quienes crean tener derecho de reclamar las acreencias laborales deben presentar su solicitud dentro de los 30 dias siguientes a la fecha de esta publicación con las pruebas del caso, en la Calle 25N No 5 N 57 Oficina 303 Centro Comercial Astrocentro Cali (Valle) o al correo electrónico rh.talentoactivo@gmail.com, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO FEBRERO 11 DE 2023

TERCER AVISO POR LIQUIDACIÓN

La Fundación de **DAMAS TENISTAS DEL VALLE "EN LIQUIDACIÓN"** con Nit 805.006.717-1 en cumplimiento de las disposiciones legales y con destino a cualquier interesado, pública este aviso informando su estado de sociedad disuelta y en liquidación. dirección Calle 9 37 00 teléfono 311 3280940 Cali – Valle

AIDE NAVIA LIQUIDADORA PRINCIPAL

EDICTOS

Remates

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali, Valle del Cauca FORMATO AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C.G.P. Nombre del Juzgado que hará el remate: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA. Número de radicación del expediente y clase de proceso: 76001400301520140084000 Nombre demandante: GIROS Y FINANZAS S.A. CESIONARIO ADMINISTRADORES ESTRATÉGICOS S.A.S. Nombre demandado: CARLOS EDUARDO NOGUERA ANGULO Y NASLY GIOVANNA SOLIS. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). INFÓRMASE A LAS PARTES Y USUARIOS EN GENERAL QUE LA AUDIENCIA DE REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 452 DEL C.G.P., Y EL PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EN EL LINK: https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-deapoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/40. Bien a rematar: VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS: CLX242, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, CARROCERÍA: SEDAN, LÍNEA: CORSA EVOLUTION, MODELO: 2004, COLOR: BLANCO MAHLER, CILINDRAJE: 1.400, SERVICIO: PARTICULAR. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($5.890.000). Base de la licitación según el caso (70% % del avalúo): $4.123.000. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura (40% del avalúo): $2.356.000. El nombre - identidad del Secuestre: ACTÚA COMO SECUESTRE LA SEÑORA BETSY INES ARIAS MANOSALVA QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 18A NO 55-105 APTO M-350 CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES 6, TELEFONO: 3158139968. Cuenta del juzgado para depósito judicial: A ÓRDENES DE ESTE JUZGADO, EN LA CUENTA NO. 760012041700, DEPENDENCIA NO. 760014303000 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA EL PROCESO EN REFERENCIA. EV11958

AVISO DE REMATE Se hace saber que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS, propuesto por el CENTRO COMERCIAL SEMBRADOR PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. No. 900.493.905-1, mediante apoderada judicial en contra de la Señora MARIA ELIDA SUAZA OSSA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.660.552 respectivamente, radicado bajo la partida No. 76.520.40.03.006.2017.00359.00 del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE Palmira - Valle, ubicado en la Carrera 29 No. 22 – 46 Piso 3 Oficina 301 Palacio de Justicia Simón David Carrejo de Palmira - Valle, correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co; se ha dictado Auto No. 1732 de fecha 23 de septiembre de 2022, por medio del cual: PRIMERO: Se señala nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado distinguido con matrícula inmobiliaria No.378-165741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira para el día TRES (03) DE MARZO DE 2023 a las 9.00 A.M, en los términos que prevén los artículos 448 y 457 del CGP. El avalúo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-165741, ubicado en la Avenida 19 con calle 23 esquina Local No.19 del Centro Comercial Sembrador Plaza de la ciudad de Palmira, alinderado de la siguiente manera: NORTE, Con la carrera 20 SUR: Con la carrera 20. ORIENTE: Con la Avenida 19 n línea recta colindando en parte con el lote 22 y en parte con zona común de circulación peatonal. OCCIDENTE En línea recta con la carrera 20, fue aprobado en la suma de $19.440.000,00 La base de la licitación será del 70% del avalúo correspondiente al valor de $13.608.000,00 dado al bien objeto del remate, y se considerará postor hábil a quien previamente acredite consignación del 40% del mismo avalúo, por la suma de $7.776.000, a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202041006 de conformidad con el art. 451 del Código General del Proceso. La publicación deberá surtirse en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso, en el periódico EL PAIS, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL DIARIO OCCIDENTE. La parte interesada, deberá allegar en medio digital formato Pdf, una copia de la página donde se publicó junto con un Certificado de Tradición y Libertad sobre el bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. SEGUNDO: Con observancia de la Ley 2213 del 2022 (Dcto. 806 del 2020), acuerdos PCSJA20-11567 Y 11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se llevara a cabo en forma virtual bajo las siguientes condiciones: La diligencia se realizara a través de la plataforma "LIFE SIZE" a través del siguiente Enlace…secretaria remitirá el link inmediatamente se realice postura la postura previniendo a las partes que con antelación a la audiencia se instruyan su funcionamiento. a. La Oferta o postura, se podrá efectuar de la siguiente manera: • OFERTA VIRTUAL: a través del correo del despacho j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada; los postores interesados en el remate, deberán remitir su postura al canal digital del Juzgado en un solo documento en formato PDF (encriptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado; el asunto deberá contener como denominación la radicación del proceso seguido de las palabras "OFERTA REMATE" (Ej: 2017-00359-00 OFERTA REMATE). • OFERTA FISICA: De igual manera y atendiendo el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 9 de septiembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el sobre podrá allegarse en forma física, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 450 y siguientes del CGP. No obstante, se deberá solicitar dentro se los cinco (5) días previos a la fecha de realización de la diligencia, cita al despacho a fin de efectuar la coordinación correspondiente para la recepción física y presencial del sobre sellado para lo cual la solicitud de dicha cita se realizara a través del correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co. • Se ADVIÉRTE que la diligencia se adelantara en forma virtual, tal y como se estableció en el auto 179 del 01 de febrero de 2023. b. Junto con la postura deberá allegarse los documentos que acrediten la consignación del 40%, copia de la cedula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del CGP y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia o se abra el sobre, conforme lo dispone el artículo 452 del CGP. c. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida, se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos se desestimaran. d. PREVENIR a los interesados lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca en el acuerdo CSJVAA21-74 del 7 de septiembre del 2021, mediante el cual modifico el horario de trabajo a partir del 1 de octubre del 2021, el cual será de lunes a viernes de 8:00 AM A 12:00 MEDIO DIA y de 1:00 PM a 5:00 PM. TERCERO: Para efectos de publicación del aviso y al tenor con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del CGP, se indica que obra como secuestre dentro de este asunto el Señor ORLANDO VERGARA ROJAS, de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad, con dirección de notificación en la Calle 24 No. 28 - 45 de Palmira-Valle, teléfono celular 316-6996875, correo electrónico ovrconsultores@hotmail.com. Palmira, Valle del Cauca, primero (01) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023). MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO Apoderada Judicial de la Parte Demandante. EV11963

PARTE DEMANDANTE: BLADIMIRO COLONIA RAMIREZ PARTE DEMANDADA: FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 02 DE MARZO DE 2023 A LA HORA 10 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: EL 50% DE UN BIEN INMUEBLE 370-87358 UBICADO EN LA DIAGONAL 52 No. 9-17 oeste Urbanización Venezuela de Cali. VALOR AVALUO: $34.589.250 que corresponde al 50% del inmueble de propiedad del demandante a rematar. VALOR BASE LICITACIÓN: La que cubra el 70% del 50% del avalúo dado. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RAD 76001310300220060006700 LIQUIDACION OBLIGATORIA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: bodegajes y asesorias sanchez ordoñez S.A.S. JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ. EV11967

AVISO DE REMATE – ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO SEGUNDO (2°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA (Valle) Correo Electrónico: j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Proceso Divisorio de GUILLERMO LÓPEZ QUINTERO contra MARIA FERNANDA CASTRO ZAMORA Radicación Proceso: 765204189002-2019-00598-00 Cuenta del Juzgado: 765202051702; Código del Despacho (765204189002); Radicación Proceso 765204189002-2019-00598-00 Nombre de la Secuestre: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO Dirección Secuestre: Calle 24 No. 27 – 24 Palmira (V) Celular Secuestre: 317 4248384 Fecha y Hora de Remate: Jueves 02 de Marzo de 2023 a las 8: 30 a.m. Bien materia de Remate: Se trata de un bien Inmueble localizado en el Municipio de Palmira (Valle), en la Calle 34 No. 6E-09, lote 10 Manzana C4, Urbanización

ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.

Se permite informar que el día 05/02/2023 falleció el señor **GURRUTE BOLAÑOS JUAN CARLOS** identificado con número de cedula 1101546509, Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presenta a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: Calle 47N No. 4BN-85 Cali – Valle

PRIMER AVISO 11 DE FEBRERO DE 2023

Se convoca a todos los acreedores y personas que pueda interesar, para que se hagan parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **KATHERINE HOME CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.007.973, admitido mediante auto No. 2113 de fecha 24 de noviembre de 2020, proceso radicado No. 2020-534, el cual actualmente se adelanta ante el JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ubicado Carrera 10 # 12-15 Torre B, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Email: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A los herederos del señor **DANIEL MONTES GONZALEZ** quien se identificará con C.C. NO. 94.419.690, quien se encontraba inscrito a **ASOFLOVI** (PROGRAMA DE VIVIENDA MOLINOS DEL VIENTO), y falleciera el día 01 de diciembre de 2022. Para reclamar se hicieron presentes la señora DIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con C.C. NO. 29.115.280, en calidad de compañera permanente y en representación del menor JUAN DANIEL MONTES HERNANDEZ, hijo del hoy fallecido y la señora MARIA TERESA GIL MONROY, identificada con la cedula de ciudadanía 31.499.173, en calidad de representante legal de la menor ELIANY MONTES GIL, hija del hoy fallecido. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29".

PRIMER AVISO 11 DE FEBRERO DE 2023

DELTEC S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **MAURICIO PALMA GOMEZ** identificado con C.C. 16.552.427 falleció en el Municipio del Dovio Valle del Cauca el día 30 de Enero de 2023 Quien se considere con los derechos de reclamar su liquidación definitiva de salario y prestaciones sociales favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 65 No 9 - 30 de la ciudad de Cali o en la Carrera 5 No. 6 – 23 Zarzal – Valle Cauca, para que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este primer aviso.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 11 DE 2023

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDICAFE

INFORMA

Que el pasado 07 de diciembre de 2022 falleció el Sr. **GUSTAVO VASQUEZ GARDEAZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.345.529, asociado de nuestra Cooperativa, por lo tanto las personas que se crean con derecho a reclamar aportes deberán presentarse en la Oficina de la Cooperativa ubicada en la Cra. 5 No. 13-46 piso 11 Edificio El Café a fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO 11 DE FEBRERO DE 2023

AVISO El pasado 30 nov de 2022 falleció en el municipio de la Unión Valle, la docente **MARÍA MERCEDES GIRALDO DE ARIAS (Q.EPD),** CC. 29612027 de la Unión Valle, quien era pensionada De la secretaria de educación departamental, su cónyuge MANUEL SALVADOR ARIAS CALDERÓN con CC 6355501 de la Unión Valle solicita la sustitución pensional. Por lo tanto, quien se crea con igual o mejor derecho, debe dirigirse con documentos que lo acrediten legalmente a la oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio piso 7 Gobernación del Valle.

Segundo aviso.

RTA DESIGN S.A.S. sociedad comercial con domicilio principal en el municipio de Yumbo Valle del Cauca, se permite informar a los herederos del extinto Ayudante de Producción **AMAYA CAMPO ROBIN ALBERTO**, con cédula No. 1.116.232.719, quien laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el pasado 14 de enero de 2023, que las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto Ayudante de Producción antes mencionado, deben presentarse ante RTA DESIGN S.A.S., en su oficina de Nomina, ubicada en la Carrera 15 # 17 - 28, Barrio la Nueva estancia en la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que acredite su parentesco (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 11 DE FEBRERO DE 2023

ALIVAL S.A.

Domiciliada en Caloto Cauca de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **VÍCTOR HUGO CATAMUSCAY NORIEGA** C.C. 1.431.682, falleció el 27 de enero de 2023 en la ciudad de Cali (Valle) estando al servicio de la Empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales correspondientes deben acreditar ante Alival S.A. lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

PRIMER AVISO FEBRERO 11 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Hacienda Buenos Aires. Inmueble que posee los siguientes linderos especiales: NORTE: En línea quebrada con los Lotes Nos 1 y 2, Hoy casas 6E-04 y 6E-10 de la Calle 34 A; ORIENTE: En línea recta con el Lote No. 11 de la manzana C4. Hoy casa 6E -11 de la Calle 34; SUR: En línea recta por su frente con la Peatonal de la Calle 34 y OCCIDENTE: En línea quebrada con los Lotes 1 y 9 de la manzana C4. Hoy casas Nos 6E -03 de la Calle 34 y 6E -04 de la Calle 34 A. El Inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 378-109028. Bien inmueble distinguido con MI No. 378-109028 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Palmira con avalúo del 100% que asciende a la suma de ciento veintiún millones ciento cincuenta y cinco mil pesos ($121.155.000), y será postura admisible la que cubra el 70% de la misma, esto es la suma de ochenta y cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos pesos ($84.808.500) y postor hábil quién consigne previamente el 40% de dicho avalúo, es decir, la suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos ($48.462.000). La audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma lifesize a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en formato PDF debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. Adicionalmente se publica en el presente aviso que la audiencia se celebrará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho – Remates 2023, tal y como advierten las instrucciones para las subastas virtuales que se reiteran a continuación: Instrucciones de la Subasta Virtual "La oferta deberá de remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. ? Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá de remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional en la misma deberá de observase claramente la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá de indicar que la audiencia se celebrará de manera virtual, en la plataforma lifesize a través del link que estará publicado en la página www.ramaiudicial.gov.co en el micrositio del despacho - Remates 2023. Los interesados deberán de presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal en formato PDF que solo debe de conocer el oferente y que suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibidem, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para consultar el expediente escaneado ingrese al portal web de la Rama Judicial, publicación con efectos procesales; opción Remates, o a través del siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-ycompetencia-multiple-de-palmira/88 Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital en formato PDF que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio del cual se efectuara la subasta virtual mediante la aplicación lifesize, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Bien materia de Remate: Se trata de un bien Inmueble localizado en el Municipio de Palmira (Valle), en la Calle 34 No. 6E-09, lote 10 Manzana C4, Urbanización Hacienda Buenos Aires. Inmueble que posee los siguientes linderos especiales: NORTE: En línea quebrada con los Lotes Nos 1 y 2, Hoy casas 6E-04 y 6E-10 de la Calle 34 A; ORIENTE: En línea recta con el Lote No. 11 de la manzana C4. Hoy casa 6E -11 de la Calle 34; SUR: En línea recta por su frente con la Peatonal de la Calle 34 y OCCIDENTE: En línea quebrada con los Lotes 1 y 9 de la manzana C4. Hoy casas Nos 6E -03 de la Calle 34 y 6E -04 de la Calle 34 A. El Inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 378-109028. Avalúo de Inmueble: CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS mil ($121.155.000) Secuestre: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO Dirección Secuestre: Calle 24 No. 27 — 24 Palmira (V) Celular Secuestre: 3174248384 La base para hacer postura dentro del REMATE será la que cubra el 70% del avalúo (100%), conforme lo establece el artículo 411 del C.G.P., y será postor hábil quien previamente consigne el importe equivalente al 40% del avalúo a órdenes de este Despacho, por intermedio del Banco Agrario cuenta de depósitos judiciales No. 765202051702. Código del despacho del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira No. 765204189002+consecutivo de radicación de proceso (2019-00598); de conformidad con los artículos 411 y 451 del Co. General del Proceso. Datos: Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira Correo electrónico: j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación del proceso: 76-520-41-89-002-2019-00598-00 Cuenta del juzgado: 765202051702 Nombre del secuestre: Hilda María Duran Caicedo. Suscrito por el Juez 2° de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Palmira el auto interlocutorio #111 de Enero 31 de 2.023 que fija fecha para remate el día jueves 02 de Marzo de 2023 a las 8 y 30 am: Geiber Alexander Arango Agudelo. Firmado por: Geiber Alexander Arango Agudelo – Juez Juzgado 002 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples – Palmira – Valle del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b9d666d730209faea20534c7e7fc2238647b25aa78c8829f9297dc61c718b863 – Documento generado en 31/01/2023 4:11:35 PM Descargue y archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV11940

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2022. CYN/008/2076/2022 PROCESO: Ejecutivo Singular DEMANDANTE: Carlos Enrique Toro Arias C.C. 16.581.299 DEMANDADO: Emilse Liliana Valverde Lerma C.C. 1.111.751.346 RADICACIÓN: 760014003-004-2018-00030-00 El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 6975 del 14 de noviembre de 2022, resolvió: "PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 09 del mes de MARZO del año 2023 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHICULO de placas HZV672, de propiedad de la parte demandada EMILSE LILIANA VALVERDE LERMA, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación: Vehículo de placas HZV672, clase AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, Línea GRAND I10, Color RIOJ VINO, Modelo 2015, servicio PARTICULAR, el cual se encuentra ubicado en CALIPARKING MULTISER. AVALÚO: $23.600.000.oo.M/Cte. SECUESTRE: Maricela Carabali quien fue delegada por Mejia y Asociados Abogados Especializados la cual se puede ubicar en la Carrera Calle 5 Oeste # 27 – 26 teléfono 8889161 o 3175012496. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. TERCERO: DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. CUARTO: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. QUINTO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia." (Fdo.) El Juez CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL. https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-cali-/30. Atentamente, ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 970dfea3c757c48149587df565b4db9cf72385624e3b6a70f1537c01d3d40f00 Documento generado en 24/01/2023 02:04:18 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV11932

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO O VENTA DEL BIEN COMUN-, promovido por GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GALLEGO, quien obra a través de apoderado judicial en contra del menor J.S.R.O. representado por la señora FRANCY ELENA OROZCO GÁLVEZ, se profirió auto interlocutorio Nro. 3409 De fecha 24 de Noviembre del año 2022, mediante el cual, se ha señalado fecha para realizar, diligencia de remate sobre los bienes inmuebles, secuestrados y avaluados, que a continuación se detallan. FECHA Y HORA: 02 DE MARZO DEL AÑO 2023 A LAS 9 A.M. BIENES PARA REMATAR: El lote de terreno, ubicado en el área urbana del municipio de la Unión, Departamento del Valle del Cauca, en el Barrio de la Cruz, en la calle 13 No. 19-44, en la cual se construyó una vivienda de interés social, de una extensión superficiaria de 107,67 metros cuadrados, cedulado catastralmente con el código número 76400010000000080002300000000 y determinado por los siguientes linderos según títulos de adquisición : ORIENTE, con predio materia de reserva. OCCIDENTE, con predio de Odilia Cardona. NORTE, con predio materia de reserva. SUR, con la calle 13. Adquirido por los comuneros 50% el menor J.S.R.O por adjudicación en sucesión y liquidación de sociedad entre compañeros permanentes según escritura 410 del 21-05-2015 de la Notaría de la Victoria Valle y 50% el Comunero Gerardo Antonio Ramírez Gallego por compra según escritura 296 del 27-05 del 2020 de la notaría de la Victoria Valle y Distinguido con matrícula inmobiliaria 380-44639 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. AVALÚOS. $158.544.000,oo. RADICACION 76-400-40-89-001-2021-00021-00. La licitación tendrá una duración de una (01) hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien o bienes objeto de esta subasta. Podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo, en los términos de los artículos 452 y 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se dará a conocer la presente publicación de remate, un día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación de ciudad (el tiempo, El Espectador, la República - El país, - Occidente,), de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Secuestre Humberto Marín Kra. 6 No 11-63 Cartago valle. Cel. 316 743 58 45. La Unión Valle del Cauca, 26 de enero de 2023. MARTHA CECILIA GALVEZ DIAZ Secretaria. EV11953

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali,18 de enero de 2023 CND/004/0239/2023 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: WILLIAM ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ C.C. 16.739.349 DEMANDADO: CAROLINA ROJAS C.C. 38.463.851 RADICACION 76001 40 03 016 2017 00741 00 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. PRIMERO.- SEÑALAR el día 02 de marzo de 2023, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con folio de matrícula 370-163066, ubicado en la CARRERA 30 N°. 46-82 LOTE-CASA BARRIO EL POBLADO, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (fl. 88 y 100) INMUEBLE avaluado en la suma de $116.000.000.oo M/CTE (orden documento 14) SEGUNDO.- La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrara hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por WILLIAM ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ, con c.c. 16.739.349, contra CAROLINA ROJAS, identificada con c.c. 38.463.851, radicación 760014003-016-2017-00741-00. Obra como secuestre (fl. 100) DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., (quien se ubica en la CALLE 15 N°. 6N-34 OFICINA 404 EDIFICIO ALCAZAR BARRIO GRANADA, teléfono 8819430). TERCERO.- Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya

TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.
NIT. 805.028.418-7

TARIFAS PRIMER SEMESTRE DE 2023 VALLE FRAYLE (CANDELARIA)

ACUEDUCTO

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	0 - 16 m3 ($/m3)	> 16 m3 ($/m3)
Estrato 1	7.443.00	1.187.00	1.124.74
Estrato 2	7.443.00	1.187.00	1.124.74
Estrato 3	7.443.00	1.187.00	1.124.74

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	Consumo m3 ($/m3)	Subsidio al Consumo
Estrato 4	7.443.00	1.187.00	E1: 37%
Estrato 5	11.164.50	1.780.50	E2: 24%
Estrato 6	11.908.80	1.899.20	E3: 14%
Comercial	11.164.50	1.780.50	Aportes Solidarios
Oficial	7.443.00	1.187.00	E5: 50%
Industrial	9.675.90	1.543.10	E6: 60%
Especial	7.443.00	1.187.00	Comercial: 50%
			Industrial: 30%

ALCANTARILLADO

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	0 - 16 m3 ($/m3)	> 16 m3 ($/m3)
Estrato 1	3.031.00	786.94	757.86
Estrato 2	3.031.00	786.94	757.86
Estrato 3	3.031.00	786.94	757.86

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	Consumo m3 ($/m3)	Subsidio al Vertimiento
Estrato 4	3.031.00	786.94	E1: 37%
Estrato 5	4.546.50	1.180.41	E2: 24%
Estrato 6	4.849.60	1.259.10	E3: 14%
Comercial	4.546.50	1.180.41	Aportes Solidarios
Oficial	3.031.00	786.94	E5: 50%
Industrial	3.940.30	1.023.02	E6: 60%
Especial	3.031.00	786.94	Comercial: 50%
			Industrial: 30%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 021 del 28 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 - www.occidente.co

TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.
NIT. 805.028.418-7

TARIFAS APLICADAS A PARTIR DEL PERIODO ENERO DE 2023 CIUDADELA TERRANOVA (JAMUNDI)

ACUEDUCTO

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	0 - 16 m3 ($/m3)	> 16 m3 ($/m3)
Estrato 1	8.542.00	2.486.79	2.486.79
Estrato 2	8.542.00	2.486.79	2.486.79
Estrato 3	8.542.00	2.486.79	2.486.79

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	Consumo m3 ($/m3)	Subsidio al Consumo
Estrato 4	8.542.00	2.486.79	E1: 50%
Estrato 5	12.813.00	3.730.19	E2: 15%
Estrato 6	13.667.20	3.978.86	E3: 10%
Comercial	12.813.00	3.730.19	Aportes Solidarios
Oficial	8.542.00	2.486.79	E5: 50%
Industrial	11.104.60	3.232.83	E6: 60%
Especial	8.542.00	2.486.79	Comercial: 50%
			Industrial: 30%

ALCANTARILLADO

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	0 - 16 m3 ($/m3)	> 16 m3 ($/m3)
Estrato 1	3.493.00	1675.00	1675.00
Estrato 2	3.493.00	1675.00	1675.00
Estrato 3	3.493.00	1675.00	1675.00

Estrato	Cargo Fijo ($/suscriptor/mes)	Consumo m3 ($/m3)	Subsidio al Vertimiento
Estrato 4	3.493.00	1.675.00	E1: 50%
Estrato 5	5.239.50	2.512.50	E2: 15%
Estrato 6	5.588.80	2.680.00	E3: 10%
Comercial	5.239.50	2.512.50	Aportes Solidarios
Oficial	3.493.00	1.675.00	E5: 50%
Industrial	4.540.90	2.177.50	E6: 60%
Especial	3.493.00	1.675.00	Comercial: 50%
			Industrial: 30%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Jamundi (Valle)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). QUINTO.- EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO.- SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12 Líder de secretaria Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 0e734d52c2a127538c43e883438e6069e3be41f88c8d9ad661ce8a3a7bbc85ab Documento generado en 09/02/2023 11:56:55 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV11956

PARTE DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. PARTE DEMANDADA: DIEGO FERNANDO ESPITIA VERNAZA C.C 1130623515. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 7 marzo de 2023 Hora: 8 AM La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado 7 Ejecución de sentencias (v) Comunicaciones (vi) 2022. BIENES MATERIA DE REMATE: Placa: DDZ-177 Clase AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, carrocería SEDAN Línea AVEO 1.5 Modelo 2011, SERVICIO PARTICULAR COLOR TIPO: NEGRO TITAN MODELO: 2011, SERIE/CHASIS: 9GATD51Y1BB066691. VALOR AVALUO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 11.960.000). VALOR BASE LICITACIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS $ 8.372.000. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI RAD 22-201800122 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS $ 4.784.000. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JAMES SOLARTE VELEZ Domicilio Calle 6 No 8-10 de Pradera celular: 3154621650. EV11956

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor DIEGO JACOP PEREA FIGUEROA identificado con número de cédula de ciudadanía 16.724.113, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301220210014500, admitido por Auto Interlocutorio No. 680 del 17 de mayo de 2.022, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAÍS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia de Cali, correo electrónico j12cmcalf@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico; asesoriaconta10@gmail.com. Cod int EV11965

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co PALACIO DE JUSTICIA CALLE 13 CARRERA 10 CALI. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, ubicado en al Palacio de Justicia Calle 13 carrera 10 EMPLAZA a las personas DETERMINADOS que se crean con derechos sobre el bien inmueble, para que concurran al proceso, siendo Demandados: AIDA PULIDO, ENRIQUE PULIDO, LUIS STALIN PULIDO. Demandante: EDGAR GERMAN ROJAS PULIDO con cédula de ciudadanía número 17.311.161 de Villavicencio. Clase de Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENCIA MENOR CUANTIA. Radicación 2022-00315-00. Auto que ordena el emplazamiento No 1366 del 31 de mayo del 2022. Identificación del bien inmueble le objeto del proceso: Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 370-30400, ubicado en la carrera 12C No 49-25 del Barrio Villacolombia de esta ciudad de Cali con el código catastral 760010100081500370016000000016 de Cali. Los emplazados deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha No 1366 de fecha 31 de mayo del 2022. El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos 15 días hábiles después de la publicación del presente. Se le advierte a los EMPLAZADOS que vencido este término y no comparecen, se les designe Curador Ad-litem, para seguir con el tramite pertinente (articulo 108 y 293 y numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso así como el articulo 10 del decreto 806 de 2020. EV11954

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD. https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2882c4b-416c-4f08-b9e0-6350dc742782?vcpubtoken=753797e7-a3fc-43f1-878b-ff81622bf0a7 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4e5406f4-3fc2-49d0-8bdf-2ffbb1f5457e?vcpubtoken=101c6d65-8124-41a2-a100-5fda7fae4312. AUDIENCIA VIRTUAL 62. Santiago de Cali, Noviembre 24 de 2022 Proceso: 76001-31-10004-2018- 00181-00 Inicio audiencia: Hora: 14:49 Fin audiencia: Hora: 16:56 Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Demandante: MARIA CENELIA LOPEZ P.D.: OSCAR MORENO LOPEZ INTERVINIENTES Juez: LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Demandante: MARIA CENELIA LOPEZ Apoderado demandante: JOSE OMAR ROMERO MUNOZ Curador ad litem: DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ. ACTUACION CUMPLIDA Se verifica la presentación de los asistentes. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: 1.- Se reciben las declaraciones de Diego Herrera Ospina y Maria Nazaret Garcia Arango. 2.- Alegaciones de conclusión: El apoderado judicial demandante y el curador ad litem del presunto desaparecido, exponen sus argumentos. 3.- Receso, tras el cual se profiere la SENTENCIA 223, la cual se transcribe en su parte resolutiva: 1.- DECLARASE la muerte presunta por desaparecimiento de OSCAR MORÉNO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía 94404107, cuyo último domicilio conocido fue la ciudad de Cali-Valle. - 2.- FIJESE como día presunto de la muerte de OSCAR MORENO LOPEZ el día 1 de Diciembre de 2017. 3.- OFICIESE a la registraduria nacional del estado civil de esta ciudad, acompañándole copia de la presente providencia, con el fin de que extienda el registro de defunción correspondiente, una vez se alleguen las publicaciones del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia (numerales 1° y 2° del articulo 584 del Código general del proceso). - 4.- ORDENESE la inscripción de la sentencia en el folio del registro civil de nacimiento de OSCAR MORENO LOPEZ, registrado ante la notaria 3a de Armenia (Quindio) bajo el indicativo serial 5448481, de conformidad con lo establecido en el articulo 44-4 del decreto 1260 de 1970 y en el libro de varios de la Registraduria Especial, Auxiliar o Municipal de Cali, o ante la entidad que la Registraduria Nacional del Estado Civil autorice para tal efecto. - 5.- Se dispone la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia, por una vez, conforme lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del articulo 584 del Código general del proceso, publicaciones que deberán realizarse el día domingo en un diario de amplia circulación nacional y local y en una radiodifusora local. 6.- Fíjese la suma de $ 300.000 Mcte., como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante y a favor del auxiliar de la justicia curador ad litem Diego Fernando Niño Vásquez. 7.- La presente decisión queda notificada por estrados. Finaliza la audiencia. La Juez. LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Firmado Por: Leidy Amparo Niño Ruano Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Oral Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: ec808889fa784698a56850d5dc0d6835b960567deec9d082823ebea2704f898c Documento generado en 25/11/2022 02:53:25 PM. EV11929

Notarías

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSÉ WELFORD TERRANOVA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.096.161 y GLORIA INÉS LONDOÑO DE TERRANOVA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 38.998.816, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 012 del 23 de Enero de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Febrero de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA. El presente edicto se desfija hoy Diecisiete (17) de Febrero de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV11973

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante YOLANDA GUZMAN OSORIO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.243.486 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.011 del 03 de Febrero de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Febrero de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA. El presente edicto se desfija hoy Diecisiete (17) de Febrero de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV11972

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE HAROLD JOSE CUADROS RAFFAN POSEEDOR DE LA C. C. No. 16.256.710 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 04 DE FECHA 7 DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 8 DEL MES DE FEBRERO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV11942

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA DE CALI ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON EDICTO EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA CAUSANTE MARIA ELOISA MORCILLO URCUE, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.675.046 DE JAMUNDI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 009 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 09 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EV11955

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS,DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORIAL DEL CAUSANTE Raul Collazos Valencia POSEEDOR DE LA C. C. No. 6464394 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Cali QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 14 DEL MES DE Junio DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE Cali ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARÍA, MEDIANTE ACTA No. 03 DE FECHA 03 DEL MES DE Febrero DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 06 DEL MES DE Febrero DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRRIQUE CAICEDO ZAMORANO. COD INT EV11964

Otros

EDICTO HACE CONSTAR Que, el día 15 de octubre de 2022 falleció en Pereira - Risaralda, el señor NEVARDO DE JESÚS MAZO (QEPD), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.342.857, quien era jubilado por el Departamento del Valle del Cauca. Que, la señora MARGARITA ARCILA DE MAZO identificada con cédula de ciudadanía No.24.924.944 en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que, quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago dé Cali, 08 de febrero de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. Cod int EV11974

AVISO: La Señora Sandra Milena Lara Benavides identificada con cédula de ciudadanía # 29.346742 informa que el señor Félix Artemio Villota Botina quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía # 12980947 falleció el día 11 de Diciembre de 2022 quien era docente del Departamento del Valle, la señora Sandra Milena Lara Benavides se ha presentado en su condición de esposa reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Las Cesantías y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle piso 7 área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. SEGUNDO AVISO FEBRERO 12 DE 2023. EV11801

AVISO: La señora AYDEE CARDONA RAMIREZ identificada con la CC No. 29.500.398, informa que el señor RAUL CONTRERAS MARTINEZ quien en vida se identificó con la C.C. 14.439.655 falleció el día 1 de octubre de 2022, quien era docente pensionado del departamento del Valle del cauca (FOMAG) y de CAJANAL hoy UGPP, La señora AYDEE CARDONA RAMIREZ se ha presentado en su condición de CÓNYUGE SUPERSTITE a reclamar: la SUSTITUCIÓN PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y SUSTITUCION DE LA DE PENSIÓN GRACIA. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, y a la UGPP, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 12 DE FEBRERO DE 2023. EV11851

La Señora SARA PATRICIA REINA identificada con cédula de ciudadanía # 31.486.315 informa que el señor JORGE HERNÁN AYALA VELÁSQUEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía # 14.447.875 falleció el día 02 de noviembre de 2022, quien era docente del Departamento del Valle, la señora SARA PATRICIA REINA MUÑOZ se ha presentado en calidad de representante legal de su hijo menor JOSE DANIEL AYALA REINA para reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Las Cesantías y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle piso 7 área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. SEGUNDO AVISO FEBRERO 12 DE 2023 EV11941

TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P. NIT. 805.028.418-7

TARIFAS SERVICIO ASEO PRIMER SEMESTRE DE 2023 CIUDADELA TERRANOVA (JAMUNDI)

Tipo de Productor	Tarifa de Comercialización y Recaudo ($/suscriptor)	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Barrido y Limpieza ($/Km)	Tarifa de Recolección Transporte ($/Ton)	Tarifa de Disposición Final (DF+VIAT) ($/Ton)	Tarifa de Tratamientos de Lixiviados ($/Ton)	Valor Base de Aprovechamiento ($/Ton	Tarifa plena ocupados antes de subsidios o aportes solidarios	Tarifa plena desocupados antes de subsidios o aportes solidarios	% Subsidio o Aporte Solidario	TARIFA APLICADA OCUPADOS (después de subsidios y aportes solidarios)	TARIFA APLICADA DESOCUPADOS (después de subsidios y aportes solidarios)
Residencial Estrato 1	2.668.88	3.904.77	10.935.84	7.203.64	1.936.51	155.71	829.20	27.634.55	18.227.2	E1: -50% E2: -15% E3: -10% E5: 50% E6: 60% Comercial: 50% Industrial: 30%	13.817.28	9.113.58
Residencial Estrato 2	2.668.88	3.904.77	10.935.84	7.798.78	2.098.86	168.57	829.20	28.404.90	18.227.2		24.144.17	15.493.09
Residencial Estrato 3	2.668.88	3.904.77	10.935.84	8.138.86	2.191.63	175.92	829.20	28.845.10	18.227.2		25.960.59	16.404.44
Residencial Estrato 4	2.668.88	3.904.77	10.935.84	8.989.05	2.423.56	194.30	829.20	29.945.60	18.227.2		29.945.60	18.227.16
Residencial Estrato 5	2.668.88	3.904.77	10.935.84	10.859.48	2.933.82	234.73	829.20	32.366.72	18.227.2		48.550.08	27.340.74
Residencial Estrato 6	2.668.88	3.904.77	10.935.84	13.240.03	3.583.24	286.18	829.20	35.448.14	18.227.2		56.717.02	29.163.46
Pequeños Productores	2.668.88	3.904.77	10.935.84	21.231.86	5.763.43	458.93	829.20	45.792.91	18.227.2		68.689.37	27.340.74
Gran Productor	2.668.88	3.904.77	10.935.84	27.470.00	7.465.24	593.77	829.20	53.867.70	18.227.2		80.801.55	27.340.74
Gran Productor aforado	2.668.88	3.904.77	10.935.84	60.000.00	42.211.00	3.410.08	829.20	123.959.77	18.227.2		185.939.66	27.340.74
Oficiales	2.668.88	3.904.77	10.935.84	21.231.86	5.763.43	458.93	829.20	45.792.91	18.227.2		45.792.91	18.227.16

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Jamundí

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 - www.occidente.co

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **MOISES ARNULFO BOLAÑOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. **2.428.236** expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del cauca, el 17 de enero de 2023; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**
Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso
Los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO FEBRERO 10 DE 2023

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **LEONOR BORRERO HURTADO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **38.943.728** expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del cauca, el 18 de enero de 2023; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**
Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso
Los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO FEBRERO 10 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0020 del día 26 de Enero de 2023, los señor(es) SUMANA S.A.S c.c o nit 901485685-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MIXTO CIUDAD JARDIN . Localizado en CALLE 15 A #103 - 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11947

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0029 del día 2 de Febrero de 2023, los señor(es) DOMSOL GROUP SAS c.c o nit 901350356-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CLINICA ABC TRAUMA . Localizado en CARRERA 44 # 6 B - 05 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11948

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0002 del día 6 de Enero de 2023, los señor(es) CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL c.c o nit 890321156-7 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CALI ETAPA 8 . Localizado en CARRERA 100 # 5 - 169 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11949

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0381 del día 14 de Octubre de 2022, los señor(es) AIDA PATRICIA RODRIGUEZ MOLINA, JULIO CESAR RODRIGUEZ OSORIO, LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ SAA c.c o nit 31837275, 31831275, 66823643 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RODRIGUEZ. Localizado en CARRERA 12 E # 54 - 49 – 47 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11981

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-22-0411 del día 08 de Noviembre de 2022, los señor(es) JIMENA NUÑEZ MARTINEZ c.c o nit 66919089 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA SANTA BARBARA. Localizado en CARRERA 117 # 2 - 40 PARCELACION ARBOLEDA SANTA BARBARA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11982

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-22-0414 del día 09 de Diciembre de 2022, los señor(es) AYURA SAS, JOHNRAM SA c.c o nit 860043345-0, 830124967-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado JARDIN PLAZA PARQUEADERO HOMECENTER. Localizado en CARRERA 98 CON CALLE 25 ESQUINA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11983

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0034 del día 6 de Febrero de 2023, los señor(es) TIRSO FILADELFIO GUERRON SANTANDER c.c o nit 14445184 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SUCRE . Localizado en CARRERA 10 A # 17 - 60 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11984

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0030 del día 2 de Febrero de 2023, los señor(es) GUIDO ALBERTO QUINTERO MURILLO c.c o nit 16449691 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA QUINTERO . Localizado en CARRERA 7 G #62 - 45 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV11985

SE AVISA: La Señora MARIA EUNICE RAMIREZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.379.885 de la Victoria, informa que el señor ALFONSO LEÓN MONTOYA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.584.635 de la Victoria, falleció el día 27 de noviembre de 2022 quien era docente pensionado del Departamento del Valle, la señora MARIA EUNICE RAMIREZ MONTOYA, se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, las Cesantías y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle piso 7 área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. SEGUNDO AVISO 12 DE FEBRERO DE 2023 EV11979

Otras Ciudades

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) RAMIRO REYES cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 16.235.208, fallecido(a) en Palmira (V) el día, 11 de noviembre de 2019. El trámite se aceptó mediante Acta número 05 de fecha 02 de febrero de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 02 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV11943

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ALBA MARY DIAZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 31.157.627, fallecido(a) en España, Las Palmas, Arrecife el día, 27 de octubre de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 06 de fecha 02 de febrero de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 02 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV11943

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EINSTEN ORTEGA AGUDELO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1113. 628.714, fallecido(a) en Cali (V) el día, 11 de diciembre de 2011. El trámite se aceptó mediante Acta número 07 de fecha 02 de febrero de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 02 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV11943

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JORGE ELIECER RIOS GARZON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 75.082.238 expedida en Manizales — Caldas, fallecido en Salgar - Antioquia, en la siguiente fecha: 06 de Julio de 2.016. El trámite se aceptó mediante Acta número 08 de fecha: Siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV11944

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE ANA MILENA IBARRA LATORRE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada del causante LEONICIO QUINTANA LARRAHONDO, fallecido el 04 de febrero de 2019 en Cali, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 94.301.824, cuyo último domicilio fue el Municipio de Pradera, así como el asiento principal de sus negocios, para que dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, presenten las solicitudes que consideren pertinentes. El trámite respectivo fue aprobado en esta Notaría, mediante acta No. 008 de fecha 12 de abril de 2022, en la que ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y difusión y en la emisora local. En cumplimiento de los artículos 3º Del Decreto 902 de 1988, ordenase la fijación de este, en la cartelera de la Notaría por el término de Diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR SEGUNDA VEZ HOY 19 DE ENERO DE 2023, A LAS 8:00 AM. DRA. ANA MILENA IBARRA LATORRE NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV11945

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) JHON JAIRO VELEZ FLOREZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16232109, fallecido(a)(s) en Cartago (V), el 10 de Noviembre de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 11 de fecha 07 de febrero de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 07 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV11946

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUCIA RENGIFO ARAGON fallecida el 12 de noviembre de 2.015 en el municipio de Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 05 de fecha 02 de febrero de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Dos (02) de Febrero de 2.023 a las 4:15 p.m. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV11951

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE ERIKA MARCELA ORDOÑEZ RAMIREZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 1.115.419.855 Fallecida en la ciudad de Pereira, Risaralda, el día 19 de Noviembre de 2021. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.004 de fecha 6 del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 7 del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DR. SALUSTIO VICTORIA GARCIA. Notario Único Público. EV11957

E D I C T O LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCÍA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de sucesión intestada del causante ÓSCAR MARINO VELEZ y/o ÓSCAR MARINO VELEZ GONZÁLEZ (QEPD), con cédula de ciudadanía Número 6.117.012, quien falleció el día 20 de enero del 2011, en el Municipio de Andalucía Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle). Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 007 del 07 de febrero del 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de febrero de 2023, siendo las 7:30 a.m. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ Notario Unico de Andalucia Valle. Cod int EV11962

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A CRISTIAN DANILO ZAPATA AGUDELO, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS INDETERMINADOS, con el fin de que se presente a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9-61, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos con relación a los niños MIGUEL ÁNGEL ZAPATA RAMÍREZ Y MARÍA DE LOS ANGELES ZAPATA RAMÍREZ de acuerdo a la solicitud escrita presentada por la señora ANA MARÍA RAMÍREZ CARDONA identificada con C-C No. 31.435.024 de Cartago, Valle, en calidad de progenitura de los niños MIGUEL ÁNGEL ZAPATA RAMÍREZ identificado con R.C No. 1114153345 Y MARÍA DE LOS ANGELES ZAPATA RAMÍREZ con certificado de Nacimiento de la República de Chile R.U-N 25.393.175-2 y cédula de identidad Chilena No. 516.808.186, quien requiere permiso de salida del país hacia su lugar de residencia, el país de CHILE, ante la defensora de familia del ICBF C Z Cartago. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia modificada por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por; una sola vez en un periodico de amplia circulación Nacional el día domingo. YESICA ALEXANDRA TALERO GONZALEZ Defensoria de Familia del ICBF CZ Cartago. Yesica.talero@icbf.gov.co. cod int EV11966

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante TRINO MANUEL CERÓN, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 16245165 expedida en Palmira (Valle), fallecido el 07 Septiembre de 2014, en Palmira (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 08518935, de la Notaría tercera de Palmira, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 160 de fecha 23 de Diciembre de 2.022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 39 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3^ del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las 8:00 am. DR. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV11968

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) HERMOGENES JOJOA MORALES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 5347921, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 23 de Diciembre de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 12 de fecha 07 de febrero de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 07 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV11969

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) RAMIRO MANCHABAJOY AHUMADA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6300343, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 05 de febrero de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 449 de fecha 30 de diciembre de 2022 de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 03 de enero de 2023, a las 7:30 A.M. La Notaría Segunda Encargada: LUZ ELENA ARANGO MORA. COD INT EV11969

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LIDA HERNÁNDEZ DE SARAY, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29648725, fallecido(a)(s) en Cali (V), el 14 de julio de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 450 de fecha 30 de diciembre de 2022 de dos mil veintidós (2022), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 03 de enero de 2023, a las 7:30 A.M. La Notaría Segunda Encargada: LUZ ELENA ARANGO MORA. COD INT EV11969

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante MARÍA ANGELINA TORRES DE MOLINA poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.535.035 expedida en Ginebra- Valle, y cuyo último domicilio fue el Municipio de Ginebra - Valle, Aceptado el trámite respectiva en ésta Notaría, mediante Acta No. 163 de fecha de 29 de Diciembre de 2.022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las 10:39 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV11970

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante MANUEL SALVADOR URRUTIA, fallecido en el Municipio de Cali (Valle), el día 07 de septiembre del año 2016, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.601.427 de Palmira, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 004 de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de febrero

EMSIRVA

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 22 de Octubre de 2022, falleció el señor **MANUEL MARIA TORRES MAÑUNGA,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.449.704 de Cali, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor MANUEL MARIA TORRES MAÑUNGA, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora BEATRIZ OVIEDO SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.953.188 de Florida, en calidad de Cónyuge.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 12 de Febrero de 2023
UNICO AVISO

EMSIRVA

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 04 de Noviembre de 2022, falleció el señor **JOSE JULIO RENGIFO VARGAS,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.993.594 de Cali, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor JOSE JULIO RENGIFO VARGAS, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora LIDA ELENA MOSQUERA ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.857.7276 de Cali, en calidad de Compañera.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 12 de Febrero de 2023
UNICO AVISO

EMSIRVA

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 31 de Diciembre de 2022, falleció el señor **GABRIEL MARTINEZ,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.400.618 de Cali, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor GABRIEL MARTINEZ, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora ROSA ELVIRA CUENCA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.497.193 de Florida, en calidad de Cónyuge.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso..

Santiago de Cali, 12 de Febrero de 2023
UNICO AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INT EV11971

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de los causantes JOSÉ FRANCISCO FONTAL Y BENEDICTA ROA HERNÁNDEZ, con las cédulas de ciudadanía Colombianas Nos. 16.242.983 y 31.162.664, expedidas en Palmira (Valle), el día 13 de marzo de 2000 y el 29 de enero de 2021 en la ciudad de Palmira Valle, República de Colombia al indicativos seriales números 10494802 y 10577413 de la Notaría Cuarta de Palmira Valle, respectivamente, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 03 de fecha 03 de febrero de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) días del mes de febrero del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV11975

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de los causantes JOSÉ SALVADOR COLORADO PARRA y DOLORES CECILIA GARCÍA DE COLORADO, con las cédulas de ciudadanía Colombianas Nos. 16.236.361 y 31.135.617, expedidas en Palmira (Valle), el día 13 de marzo de 2000 y el 29 de enero de 2021 en la ciudad de Palmira Valle, República de Colombia al indicativos seriales números 2191750 y 10878389 de la Notaría Tercera y Notaría Cuarta de Palmira Valle, respectivamente, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 04 de fecha 03 de febrero de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 39 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 32 del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) días del mes de febrero del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV11975

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante PEDRO IGNACIO HERNÁNDEZ, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 2.591.603 expedida en Palmira (Valle), fallecido el 25 de abril de 1997, en Cali (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 2871395, de la Notaría Doce de Cali, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 01 de fecha 26 de enero de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 39 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 33 del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de enero del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV11975

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A tocias las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) NILIA RIVERA DE MANZANO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.655.056, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el nueve (09) de abril de dos mil dieciséis (2016) y NICOLÁS MANZANO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.377.929, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 13 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 10 de febrero de 2023, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT. EV11976

EDICTO LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARÍA HELENA LOÁIZA CHAURA, con cédula de ciudadanía número 66.723.517 de Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fué la ciudad de Tuluá Valle, y fallecido en Antofagasta Chile, el 04 de junio de 2022. Aceptado el trámite respectivo por acta número 07 del 09 de febrero de 2.023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 10 de febrero de 2023, siendo las 7:45 am. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA.COD INT EV11980

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EDUVINA CHAPARRO BANDERAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.851.228 de Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Bogotá D.C, el 25 de Septiembre de 2015. Aceptado el trámite respectivo por acto número 01 del 24 de Enero de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 25 de enero de 2023, siendo las 7:45 A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV11977

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de BLANCA ELVIA AGUDELO DE ARISTIZABAL O BLANCA ELVIA AGUDELO LOPEZ O ELVIA AGUDELO LOPEZ, quien en vida se Identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.470.152 de El Cairo Valle, quien falleció en Tuluá Valle, el día 13 de Octubre del 2.018. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 04 de fecha 07 de Febrero de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: FEBRERO 08 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: 21 DE FEBRERO DEL 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV11977

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) causante señor(a) MIGUEL EBERTO GIRON GARCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.494.467, fallecido(a) el día 03 de noviembre de 2.021 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 011 del Seis (06) de Febrero del 2023, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Ocho (08) del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy veintiuno (21) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV11977

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de RAMIRO CHARRY GARCIA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 16.667.398 de Cali Valle, quien falleció en el municipio de Cali Valle, el día 22 de Septiembre de 1.982. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 03 de fecha 07 de Febrero de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: FEBRERO 08 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: 21 DE FEBRERO DEL 2.023 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV11977

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE TOMAS O TOMAS CIPRIANO DE LA CRUZ VALDERRAMA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.413.457, fallecido el 29 de mayo de 1.998 en el Municipio de Cali Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 3387879 de la Notaría Doce de Cali Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO CERO CUATRO (004) del ocho (08) de FEBRERO de (2.023), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el nueve (09) de FEBRERO de año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV11977

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de HUMBERTO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 2.508.355 de Buga Valle, quien falleció en el municipio de Tuluá Valle, el día 09 de Abril de 1.991. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 06 de fecha 07 de Febrero de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: FEBRERO 08 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: 21 DE FEBRERO DEL 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV11977

el suscrito notario único de riofrío (valle) emplaza: A todos las personas quo se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Sucesion Intestada del causante SAÚL MORENO GONZÁLEZ quien en vida se Identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 17.260.046 expedida en Cubarral, fallecido el día 15 enero del año 2014, en el Municipio de Tulua (Valle), inscripción en el Registro Civil de Defunción bajo el Indicativo Serial Número 07462653 documento que reposa en la Notaría Primero del Círculo de Tuluá (Valle), quien además tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Riofrío (Valle)
Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto Este trámite se cumple por solicitud presentada el día Siete (07) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), donde comparecieron los señores MAURICIO MORENO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.799.649 expedida en Tuluá (Valle), y el señor WILMER MORENO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.832.893 expedida en Villavicencio, hábil para contratar y obligarse , actuando en causa propia y subrogatario, en calidad de únicos herederos del causante SAÚL MORENO GONZÁLEZ quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 17.260.046 expedida en Cubarral. El trámite quo so inició mediante ACTA NOTARIAL Número Uno (01) de fecha Siete (07) do Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), por lo cual se ordena la publicación de esto EDICTO, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora do amplia sintonía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordena la fijación del Edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles.
..... Riofrio (Valle). DR MANUEL DE JESUS TORRES DUQUE EL NOTARIO UNICO DE RIOFRIO (VALLE).COD INT EV11986

AQUASERVICIOS S.A. E.S.P. - Candelaria (Valle)

Nit.815.000.329-4

REPORTE DE TARIFAS - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ACTUALIZACION TARIFARIA	Tarifa de Referencia	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial
Porcentaje de Subsidio o Aporte		37%	24%	14%	50%
TARIFA DE ACUEDUCTO	POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE				
Cargo Fijo Acueducto	9.091,31	9.091,31	9.091,31	9.091,31	13.636,96
Consumo básico hasta 16 m3 ($/m3)	2.530,25	1.594,06	1.922,99	2.176,01	3.795,37
Consumo mayor a 16 m3 ($/m3)	2.530,25	2.530,25	2.530,25	2.530,25	3.795,37
TARIFA DE ALCANTARILLADO	POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE				
Cargo Fijo Alcantarillado	4.644,70	4.644,70	4.644,70	4.644,70	6.967,05
Vertimiento básico hasta 16m3 ($/M3)	2.241,52	1.412,15	1.703,56	1.927,71	3.362,29
Vertimiento mayor a 16 m3 ($/m3)	2.241,52	2.241,52	2.241,52	2.241,52	3.362,29

En cumplimiento del Artículo 125 de la Ley 142 de 1994, actualización de precios por IPC.

Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios según Acuerdo 021 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle)

La Crónica de Gardeazábal

Por Gustavo Álvarez Gardeazábal

La Morelli a Fedecafé

La Federación Nacional de Cafeteros simbolizó a Colombia durante décadas ante los ojos del mundo. Dentro del país, la Federación era parte fundamental de la estructuración de una nación que ,con errores y aciertos, pendejadas y sabidurías, se abría paso al progreso. El café era el producto de mayor exportación del país y el precio del grano en la bolsa de New York ,generaba expectativas y desilusiones .El auge de la coca ,la diversificación de exportaciones y el abandono de las fincas cafeteras por la juventud, dejando la carga de la producción no solo a las mulas sino a los abuelos, le hicieron perder esa preeminencia en el concierto nacional a la Federación. Ahora van a elegir nuevo gerente de la entidad y la oportunidad se la pintan calva al país para restablecer como actor principal al gremio cafetero porque entre los candidatos que se han inscrito hay mujer sobrada de lote, enérgica ,que el país conoce, que habla sin tapujos y que durante 12 años ejerció como Directora Jurídica de Fedecafé hasta que la convocaron a ser Contralora General de la Nación: Sandra Morelli. Ella puede haber sido objeto de controversias por su claridad y aunque la envidia y las rabietas de sus coetáneos pretendieron machacarla para disminuir su importancia, hoy día la Morelli es tan respetada como garantía de esperanza para los cafeteros y para un país que requiere ,como nunca antes, de líderes que acompasen la gestión de cambio que pretende Petro imponer de maneras poco ortodoxas. Con la Morelli en Fedecafé ,el gobernante tendrá la voz de media Colombia puesta en términos razonables y dialogables. Ojalá que la oleada de respaldo que la noticia ha levantado desde cuando se filtró, siga creciendo. Que sea ella, que sea una mujer y que sepa del café y de sus vericuetos, pero en especial que se sabe hacer oír, es más que garantía para el país, para el gobernante y para tantos cafeteros de la patria, como los de la Heredad Correa que siguen cultivando en las tierras altas de La Ceja el café que me saboreo todas las mañanas.


JARDÍN
SALE
TEMPORADA
DE DESCUENTOS
HASTA EL 13 DE FEBRERO
Descuentos en referencias seleccionadas y/o hasta agotar inventarios.
Jardín
Plaza
Sencillamente lo mejor